



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE RINCÓN DE LA VICTORIA RELATIVO A LOS SUNS UNP-1, UNP-2 Y SGUNP-1 Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL NUEVO SECTOR SUS-2B “LOS FERNÁNDEZ” PARA USO INDUSTRIAL (EA/MA/17/21).**

**Expte. EA/MA/17/21**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la innovación del PGOU de Rincón de la Victoria relativo a los SUNS UNP-1, UNP-2 y SGUNP-1 y ordenación pormenorizada del nuevo sector SUS-2B “Los Fernández” para uso industrial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 12 de abril de 2021 se recibe en el servicio de protección ambiental escrito del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la innovación del PGOU de Rincón de la Victoria relativo a los SUNS UNP-1, UNP-2 y SGUNP-1 y ordenación pormenorizada del nuevo sector SUS-2B “Los Fernández” para uso industrial, acompañándose de documento inicial estratégico – fechado en enero de 2021 –, de memoria del instrumento de ordenación, de anexo de hidrología, de anexo de estudio de ruido, así como de planos.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación presentada, cuyos contenidos se ajustan a los exigidos en los artículos 38.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que la innovación propuesta es una modificación del planeamiento general que afecta a la ordenación estructural del municipio habilitando la posibilidad de implantación de algunas de las actividades incluidas en el anexo I del citado cuerpo legal, y por consiguiente, incardinándose en el supuesto de hecho contemplado en su artículo 40.2 b), razón por la que debe someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica en su modalidad **ordinaria**.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, del viernes 3 de diciembre de 2021, se publicó la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya disposición transitoria tercera establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con la solicitud de inicio en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica.

**SEGUNDO.-** En aplicación del artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la innovación del PGOU de Rincón de la Victoria relativo a los SUNS UNP-1, UNP-2 y SGUNP-1 y ordenación pormenorizada del nuevo sector SUS-2B “Los Fernández” para uso industrial ha de someterse al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**, resultando suficiente la

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	01/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RHCCQCPANZZPVFEGGJHX7D5T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

documentación aportada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

#### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

#### SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la innovación del PGOU de Rincón de la Victoria relativo a los SUNS UNP-1, UNP-2 y SGUNP-1 y ordenación pormenorizada del nuevo sector SUS-2B “Los Fernández” para uso industrial, en el término municipal de Rincón de la Victoria, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	01/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9RHCCQCPANZZPVFEGGJHX7D5T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	